

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

ASUNTO: ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE “Suministro e instalación de “Grupo electrógeno para el edificio sede de la Autoridad Portuaria de Melilla””. Ref: A-2024-00024

PROPUESTA: Se propone la contratación de referencia por el procedimiento supersimplificado previsto en el artículo 159,6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a la documentación adjunta como forma más idónea de satisfacer la necesidad que la motiva.

Jefe Departamento de Infraestructuras

Fdo.: Juan Manuel Paramio Cabrera

INFORMES

El Pliego de Condiciones se adecúa a la normativa vigente

Se certifica la existencia de crédito para la contratación propuesta

Secretario General

Jefe Departamento Económico-Financiero

Fdo. José Manuel Noguero Abián

Fdo. Juan Avanzini Pérez

Se aprueban los Pliegos y técnicamente las Prescripciones Técnicas

Se ordena la contratación, se aprueban los pliegos y el gasto necesario

DIRECCIÓN: Se asume y ratifica la propuesta de contratación, se aprueban los Pliegos y se aprueban técnicamente las Prescripciones Técnicas

Director

Fdo. Luis José Ayala Navarro

APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Como órgano de contratación determinado por el artículo 232 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, vista la propuesta de contratación y documentación adjunta, se aprueba la memoria justificativa de la necesidad, se aprueba la contratación propuesta como forma más idónea para satisfacerla, se aprueban los Pliegos y se aprueba el gasto necesario

Presidente

Fdo. Manuel Ángel Quevedo Mateos

CONTRATO

DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA”

A-2024-00024



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

CONTRATO

DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA”

A-2024-00024

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

CONTENIDO

1	ANTECEDENTES Y NECESIDAD.....	1
2	OBJETO DEL CONTRATO.....	1
3	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	1
4	CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS	2
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GRUPO ELECTRÓGENO	2
6	DESARROLLO DEL CONTRATO.....	3
7	INSTALACIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO	4
8	PUESTA EN MARCHA	4
9	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	4
10	FORMACIÓN EN USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO	4
11	PRESUPUESTO	5
12	SEGURIDAD Y SALUD	5
13	GESTIÓN DE RESIDUOS	5

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Actualmente, el centro de transformación de la sede de la Autoridad Portuaria de Melilla dispone de un equipo electrógeno que ha superado su vida útil y muestra signos de deterioro y fallos recurrentes, por lo que resulta necesaria su sustitución por un nuevo grupo de 110 Kvas de características similares y que cumpla con los estándares de calidad y rendimiento requeridos para proporcionar una fuente de energía de respaldo fiable y estable en caso de emergencia.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro e instalación de grupo electrógeno para el edificio sede de la Autoridad Portuaria de Melilla.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Edificio Sede de la Autoridad Portuaria de Melilla dispone de un centro de transformación propio a través del cual se realiza el suministro eléctrico. Consta de una caseta donde está ubicado el transformador y los cuadros de maniobra y distribución en BT sobre los que se conecta un grupo de emergencia con objeto de asegurar el suministro eléctrico, principalmente a los sistemas de comunicaciones y de seguridad. Debido a los fallos recurrentes del grupo electrógeno, éste se encuentra actualmente sustituido por un grupo electrógeno portátil que dispone esta AP para emergencias.

Los trabajos consisten en el desmontaje y retirada del grupo portátil existente y su traslado al lugar indicado por la Autoridad Portuaria para, seguidamente proceder al suministro y colocación de un nuevo grupo electrógeno y, una vez ubicado, ejecutar la conexión eléctrica a la instalación. Finalmente se realizará la puesta en marcha y verificación de parámetros y valores correspondientes.

El grupo electrógeno será de 110 kVAs 400/230V-50Hz aproximadamente, con su correspondiente módulo de control y cargador de baterías cuyas características se recogen posteriormente.

La ubicación prevista es la actualmente empleada por el grupo portátil existente: En el patio del edificio sede, anexo al centro de transformación. Estará por tanto ubicado al exterior y cubierto mediante una pequeña marquesina.

El grupo estará dotado de una chimenea de al menos 1,5 m. para sortear la pequeña marquesina de protección existente. Para ello, se deberá adaptar la propia chimenea o ejecutar una perforación en la marquesina.

Se instalará un cuadro de maniobra y protección en el interior del centro de transformación que permita el adecuado funcionamiento del equipo. Se completa con la ejecución de la instalación eléctrica necesaria para la conexión del equipo a la red del edificio.

La actuación se resume a continuación:

- Desconexión, desmontaje y traslado del grupo portátil existente.
- Acondicionamiento del espacio para ubicación del nuevo grupo.
- Suministro e instalación del equipo nuevo.
- Suministro e instalación de cuadro de conmutación.
- Conexión eléctrica: adaptación y/o sustitución parcial o total de las líneas de alimentación y protecciones, maniobra y señalización del cuadro eléctrico, interruptor/es de seguridad a pie de equipo.
- Instalación de equipo de control, puesta en marcha y comprobaciones.

4 CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en todo momento siguiendo las normas de la construcción, Código Técnico de la Edificación, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normativas y Reglamentos Estatales y Autonómicos.

La instalación se efectuará teniendo en cuenta las especificaciones dadas por el fabricante del equipo para la correcta utilización y aplicación del mismo.

El adjudicatario será responsable de la vigilancia de sus materiales durante el almacenaje y el montaje.

Los trabajos de montaje y puesta en funcionamiento necesarios garantizarán en todo momento la integridad de la instalación.

5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GRUPO ELECTRÓGENO

Se suministrará un grupo electrógeno con características mínimas aproximadas siguientes:

- Grupo electrógeno para exterior, dotado de carcasa protectora y con la mínima emisión sonora posible.
- Potencia mínima de 110 kVA, (88 kW de potencia en servicio de emergencia por fallo de red).
- Motor a 1.500 r.p.m aproximadamente., con regulador electrónico de velocidad, refrigerado por agua con radiador, arranque eléctrico.
- Alternador Trifásico de 110 kVA, tensión 400 V, frecuencia 50 Hz, sin escobillas, con regulador electrónico de tensión.

- Cuadro Automático de control de grupo electrógeno que detecta el fallo de red, realiza la puesta en marcha del grupo y controla la conmutación.
- Interruptor Automático tetrapolar de 160 A con relés magnetotérmicos.
- Cargador Electrónico de baterías además del alternador de carga de baterías propio del motor diésel.
- Una batería de 12 V, 100 Ah, con cables, terminales y desconectador.
- Depósito de Combustible de 160 l, con indicador de nivel.
- Silenciador industrial con bridas, contrabridas, juntas, tornillos y flexible metálico de salida de escape de motor de 25dB(A).
- Juego de Silentblocks para amortiguar las vibraciones entre las patas del grupo y el suelo.
- Conmutador de potencia Red-Grupo, mediante contactores tetrapolares de 160 A, a la tensión de 400 V. Todos estos elementos montados en un armario metálico que se suministra suelto para poder instalarlo en el lugar más adecuado con el tendido mínimo de líneas de potencia.
- Contactor trifásico defectuoso de 185A, para la sustitución en el CGBT existente.
- Alternador con protección IP23; Clase H; regulación electrónica + kit supresión de armónicos.

El grupo se debe suministrar con líquido refrigerante de acuerdo con la especificación del fabricante del motor diésel, para protección contra la corrosión y cavitación. Se suministrará asimismo con el cárter lleno de aceite.

La instalación incluirá protecciones de los elementos móviles (correas, ventilador, etc.) y elementos muy calientes (colector de escape, etc.), cumpliendo con las directivas de la Unión Europea de seguridad de máquinas 2006/42/CE, baja tensión 2014/35/UE y compatibilidad electromagnética 2014/30/UE.

El grupo deberá llevar el marcado "CE" y se facilitará el certificado de conformidad correspondiente.

6 DESARROLLO DEL CONTRATO

Con objeto de realizar un adecuado desarrollo de los trabajos, se prevé la ejecución de las siguientes fases:

- 1- Estudio Previo. Visita a la instalación. Inspección visual de comprobación del estado actual para asegurar la ubicación física del nuevo grupo y de sus instalaciones.
- 2- Una vez recibido el suministro de material y todos los equipos necesarios, ejecución e instalación del Grupo Electrógeno completo y todos sus componentes adicionales.
- 3- Pruebas, ensayos y verificaciones para garantizar la puesta en marcha y funcionamiento.

- 4- Certificado final del suministro e instalación realizada con la documentación anexa que resulte exigible, aportando toda la documentación técnica correspondiente del fabricante del Grupo Electrónico, así como la Garantía del Producto.
- 5- Puesta en Marcha.
- 6- Tramitación ante el Organismo competente para la Legalización de la Instalación (en caso necesario), ante la Delegación de Industria, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7 INSTALACIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO

- Se instalará el cableado eléctrico necesario para dotar de alimentación eléctrica al Grupo Electrónico para la sustitución del actual o existente, con la sección necesaria según REBT y cálculos eléctricos previos, teniendo en cuenta los criterios tanto de Intensidad admisible y caídas de tensión.
- Para la instalación del grupo, está Incluida la mano de obra, pequeño material y todo tipo de trabajos para los equipos queden funcionando correctamente.

8 PUESTA EN MARCHA

Una vez instalado y conectado el grupo electrónico en el emplazamiento, el adjudicatario dispondrá de todo el material y personal técnico cualificado necesario y realizará las pruebas de calidad correspondientes que permitan verificar el correcto funcionamiento de la instalación de acuerdo con el objeto del contrato.

El suministro e instalación, conllevará a su vez la Puesta en Marcha por parte del adjudicatario, donde se deben incluir todos los costes asociados y medios auxiliares para el montaje por parte de Instalador Autorizado.

9 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Certificados y fichas técnicas de los elementos instalados.
- Certificados de calidad de producto (marcado CE, marcas de calidad)
- Manuales de funcionamiento de los equipos en castellano.
- Certificados de garantía materiales/equipamiento.
- Certificados de Ensayos (Protocolos de Pruebas) realizadas y de puesta en marcha de todas las instalaciones.
- Certificado de entrega de residuos en depósito gestor autorizado (acreditación).

10 FORMACIÓN EN USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

- El adjudicatario deberá realizar, como mínimo, un curso de formación sobre el funcionamiento de la instalación, así como de su maniobra y de los procedimientos recomendados de mantenimiento y conservación.

- El adjudicatario entregará los manuales y documentación para la impartición del curso, escritos en castellano, a cada uno de los asistentes.

11 PRESUPUESTO

Los precios recogen, entre otros:

- El presupuesto incluye la totalidad de los costes que deba realizar el adjudicatario para la correcta ejecución de los suministros objeto del contrato menor, incluidos, los de transporte a Melilla y los de **aforos y gastos aduaneros** (aproximadamente el 10% del valor del bien).
- La descarga y traslado de equipos y materiales, así como, medios auxiliares (grúa, sistemas hidráulicos de transporte, plataformas, etc.).
- Los trabajos necesarios para la instalación de dicho equipo, materiales y componentes en el espacio designado, dejándolo en condiciones de uso.
- La retirada de todos los residuos generados.
- La entrega de documentación técnica completa que incluya, en su caso: Certificados de marcado CE del equipo montado y los materiales utilizados, ensayos, garantías, planos, etc.

12 SEGURIDAD Y SALUD

En relación con los trabajos a realizar en la sede de la Autoridad Portuaria de Melilla, el contratista deberá tener presente el documento de Evaluación de Riesgos del Puerto de Melilla disponible en la página web de la Autoridad Portuaria:

- <http://www.puertodemelilla.es/index.php/autoridad-portuaria/calidad-medio-ambiente-y-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

El coste de seguridad y salud está repercutido en los precios del contrato.

El adjudicatario elaborará una Evaluación de Riesgos para la ejecución de los trabajos de instalación.

13 GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario gestionará los residuos que se generen como resultado de la actuación, garantizando su correcta gestión con empresas autorizadas.

CONTRATO

DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA”

A-2024-00024

PRESUPUESTO



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Código	Nat	Ud	Resumen	Presupuesto		
				CanPres	PrPres	ImpPres
			Capítulo	Redacción del Proyecto		
EB-01		Ud	Desmontaje y traslado Grupo Electrónico Existente	1,00	750,00	750,00
EB-02		Ud	Suministro de Grupo Electrónico	1,00	25.000,00	25.000,00
EB-03		Ud	Sustitución cuadro de conmutación Red-Grupo	1,00	2.500,00	2.500,00
EB-04		Ud	Ayuda de albañilería	1,00	600,00	600,00
EB-05		Ud	Instalación del grupo electrónico	1,00	3.000,00	3.000,00
EB-06		Ud	Puesta en Marcha y Redacción de Memoria Técnica de instalación	1,00	600,00	600,00

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA

32.450,00 €

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (32.450,00 €)**, de los que 32.450,00 € corresponden al principal (Suministro interior exento de IPSI).

CONTRATO

DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA”

A-2024-00024

MEMORIA JUSTIFICATIVA



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil del contratante de la Autoridad Portuaria de Melilla, se puede realizar a través del siguiente enlace: [Plataforma de Contratación del Sector Público](#)

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado sumario (súper-simplificado), del artículo 159,6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por resultar el más adecuado por objeto y cuantía.

TIPO: Suministro.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla.

- Contrato de naturaleza jurídica privada. No administrativo.

3. NECESIDAD QUE MOTIVA EL CONTRATO E IDONEIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Actualmente, el centro de transformación de la sede de la Autoridad Portuaria de Melilla dispone de un equipo electrógeno que ha superado su vida útil y muestra signos de deterioro y fallos recurrentes.

Recientes cortes de suministro eléctrico han provocado la caída de sistemas resultando necesaria la sustitución del grupo electrógeno actual por uno nuevo que además resulte más eficiente. Es necesario contar con un grupo electrógeno de 110 KVAS que cumpla con los estándares de calidad y rendimiento requeridos para proporcionar una fuente de energía de respaldo fiable y estable en caso de emergencia.

4. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: El objeto del contrato es el suministro e instalación de grupo electrógeno para el centro de transformación de la sede de la Autoridad Portuaria de Melilla.

CPV: 31121000-0 Grupos electrógenos.
51111200-5 Servicios de Instalación de Generadores.

NO DIVISIÓN EN LOTES: Por la escasa cuantía del contrato y las dificultades de coordinación que conllevaría su fraccionamiento, no procede la división en lotes.

CONTRATO

DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL
EDIFICIO SEDE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA”

A-2024-00024

PLIEGO DE CONDICIONES



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

CUADRO

1. LICITACIÓN

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Presentación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE LICITACIÓN: El plazo de presentación de licitaciones será hasta las 08:00 horas del primer día hábil siguiente al plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la licitación en la Plataforma.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Los licitadores podrán, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, efectuar las consultas y solicitar la información adicional que estimen necesaria, y siempre que se soliciten, al menos, 5 días naturales antes de la finalización del plazo de licitación, se contestarán en la Plataforma antes de los 3 últimos días naturales de licitación.

Si lo solicitado son aclaraciones, las respuestas tendrán carácter vinculante.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. (PARA EL CASO DE EVENTUAL DISCREPANCIA, LA PREVALENCIA ES LA DEL ORDEN SIGUIENTE:)

- El presente Pliego de Condiciones.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La oferta del contratista.

3. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS** (32.450,00€).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS** (32.450,00€) de los que 32.450,00 € corresponden al principal y 0,00 € al 0 % de IPSI. (Suministro interior exento de IPSI).

Siendo su distribución de anualidades:

2024----- 32.450,00€

AJUSTE DE ANUALIDADES: A la formalización del contrato se ajustarán estas anualidades al plazo efectivo de ejecución.

DESGLOSE DE COSTES: El Presupuesto de ejecución material se desglosa en 26.474,67 € que corresponden a los Costes Directos, y 368,32 € que corresponden al 3% de Costes Indirectos.

TRIBUTOS INDIRECTOS: En la Ciudad de Melilla la tributación directa no es el IVA sino el ‘Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación’: IPSI, del que se encuentran exentas las entregas interiores como los suministros objeto del contrato, sin perjuicio de que hayan debido satisfacer a su entrada en Melilla el correspondiente IPSI de importación, cuyo tipo general es el 10%, relacionando la correspondiente Ordenanza Fiscal las excepciones con tipos inferiores

(https://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_19698_1.pdf).

Se recomienda consultar a los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla en caso de duda. Ver apartado “obtención de información fiscal” del presente Cuadro de Características).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y COMIENZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO** (4) meses.

COMIENZO: Con la formalización del contrato.

6. SOLVENCIA / CLASIFICACIÓN.

No se exige.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA

- Declaración responsable según Anexo I del presente pliego.
- Proposición económica y resto de criterios, según el Anexo II.
- Características técnicas del grupo electrógeno ofertado.
- Anexo III.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios de adjudicación

Criterios **valorables en cifras o porcentajes**

Los criterios evaluables mediante fórmulas y su ponderación (respeto del total) α_{ij} son los siguientes:

- Precio del contrato (ponderación $\alpha_{11} = 70 \%$).
- Consumo de combustible (ponderación $\alpha_{12} = 15 \%$).
- Nivel sonoro (ponderación $\alpha_{13} = 15 \%$).

Todas las puntuaciones se realizarán sobre una puntuación máxima de 10 puntos y se redondearán a dos (2) decimales.

En los puntos siguientes se describe la formulación empleada para la valoración de los distintos criterios, por resultar las fórmulas más contrastadas y adecuadas al objeto del contrato.

1) Precio del contrato

Para obtener las puntuaciones económicas de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 10 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión que tiene en cuenta la separación entre la oferta objeto de valoración y la oferta más económica:

La valoración se realizará mediante la siguiente formulación:

$$P_{11} = \frac{10 \times OME}{OE}$$

Siendo:

- OME: Importe de la oferta más económica.
- OE: Importe ofertado.

Se justifica la adopción de la presente formulación dado que es de uso habitual en la contratación pública de la República Francesa, permitiendo la existencia de una relación de proporcionalidad entre la oferta y la puntuación otorgada, siendo neutra y otorgando diferencias de puntuaciones resultantes de la separación de los precios ofertados de forma proporcional.

La puntuación se redondea a dos (2) decimales.

2) Consumo de combustible

En el presente apartado se valora el consumo de combustible del grupo electrógeno.

La puntuación P₁₂ será asignada conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación P ₁₂
Consumo de combustible	El consumo de combustible del grupo electrógeno al 75% PRP será menor o igual a 15 l/h y el consumo de combustible al 100% PRP será menor o igual a 20 l/h.	10,0
	El consumo de combustible del grupo electrógeno al 75% PRP estará comprendido entre 15 y 20 l/h y/o el consumo de combustible al 100% PRP estará comprendido entre 20 y 25 l/h.	5,0
	Consumos superiores a los indicados anteriormente, no contestado (total o parcialmente), no pertinente, sin valor, incorrecto, evaluación imposible	0,0

3) Nivel Sonoro

En el presente apartado se valora el nivel sonoro del grupo electrógeno.

La puntuación P_{13} será asignada conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación P_{13}
Nivel sonoro	El nivel sonoro garantizado (LWA) del grupo electrógeno será menor o igual a 90 DB(A) y la presión acústica a 1 m será menor o igual a 75 DB(A).	10,0
	El nivel sonoro garantizado (LWA) del grupo electrógeno estará comprendido entre 90 y 100 DB(A) y/o, la presión acústica a 1 m estará comprendida entre 75 y 80 DB(A).	5,0
	Niveles sonoros superiores a los indicados anteriormente, no contestado (total o parcialmente), no pertinente, sin valor, incorrecto, evaluación imposible	0,0

EVALUACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

La puntuación global PG de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

$$Puntuación\ global\ de\ la\ oferta\ (PG) = \frac{\sum(\alpha_{ij} \times P_{ij})}{\sum \alpha_{ij}}$$

Siendo:

- α_{ij} : Ponderación asignada al criterio de valoración ij, expresado en tanto por cien.
- P_{ij} : Puntuación obtenida en el criterio de valoración ij, sobre una puntuación máxima de 10 puntos por criterio.

El resultado de la Puntuación Global se redondeará a dos (2) decimales.

b) Criterios de desempate

Los del artículo 147.2 LCSP.

9. PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Conforme a lo prevenido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se aplicará sobre la suma de los precios unitarios ponderados ofertados por cada licitador:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

10. VALORACIÓN

Por el Responsable del contrato asistido por el Secretario General.

11. GARANTÍAS (SEGUROS)

No se requiere la constitución de garantía.

Plazo de Garantía: UN (1) año desde la finalización de la ejecución del contrato.

12. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL, MEDIOAMBIENTAL Y LABORAL

Los licitadores podrán obtener información sobre las respectivas obligaciones en la ejecución de contrato en Melilla:

- Fiscalidad: Ciudad Autónoma de Melilla. Recaudación y gestión tributaria:
https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_floc_d4_v1.jsp&contenido=9529&nivel=1400&tipo=1&codResi=1&language=es&codMenu=275&codMenuPN=601&codMenuSN=4&codMenuTN=138

- Protección del medio ambiente: Ciudad Autónoma de Melilla. Consejería de Medio Ambiente:
https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_floc_d4_v1.jsp&contenido=513&nivel=1400&tipo=1&codResi=1&language=es

- En materia laboral, la Ciudad de Melilla no tiene competencias autonómicas. La información puede obtenerse en el Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno, Avda. de la Marina Española, 3. 52001-Melilla, Tlfs.: 95 299 11 80 y 95 299 11 81, Fax: 95 299 11 65, o, directamente en el Ministerio de Trabajo:
<http://www.empleo.gob.es/>

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable de Mantenimiento.

14. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (artículo 202 LCSP):
(Medioambiental y social)

El adjudicatario deberá efectuar la ejecución de los trabajos en las condiciones que mejor garanticen la seguridad y la protección de la salud del personal de la Autoridad Portuaria y de su propio personal, y que menor impacto puedan tener en el medioambiente.

- OBLIGACIÓN ESPECIAL:

El adjudicatario está especialmente obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores y demás normas y condiciones establecidas en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación (art. 122.2 y 35.1 n).

Así como, si procede, al cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores. Conforme a lo establecido en el artículo 217.1 LCSP.

15. PENALIDADES

Todos los incumplimientos culpables, incluidas las demoras, conllevarán unas penalidades diarias de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio total del contrato, hasta su correcto cumplimiento, si, atendidas las circunstancias concurrentes, no se opta por la resolución del contrato. Las penalidades se aplicarán conforme a lo prevenido en el artículo 192 y ss. de la LCSP.

16. FORMA DE PAGO

Pago único contra factura a la finalización, satisfactoria, de la ejecución.

17. ANTICIPOS A CUENTA

No procede.

18. PREVISIONES DE MODIFICACIÓN

No procede.

19. CONSTATACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Mediante la conformidad del Responsable del Contrato.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Conforme lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

21. GASTOS DE PUBLICIDAD

No hay gastos de publicidad a cargo del contratista.

22. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que tuvieran que acceder a datos confidencialidad de la autoridad portuaria o de terceros, el adjudicatario y su personal estarán obligados a no divulgarlos ni cederlos de forma alguna mientras dichos datos conserven ese carácter de confidencial.

23. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

1- Confidencialidad y tratamiento de datos

La entidad adjudicataria tendrá prohibido acceder, visualizar, copiar, grabar, alterar, comunicar y/o realizar cualquier acto que ponga en peligro o vulnere la confidencialidad y/o seguridad de los datos personales de los que es responsable la Autoridad Portuaria y a los que pueda acceder de forma involuntaria con motivo de la ejecución del presente contrato.

Esta prohibición es extensible a la totalidad de los datos personales y demás datos reservados o confidenciales responsabilidad de la Autoridad Portuaria, con independencia del tipo de canal o soporte mediante el que sean tratados, siendo responsable la entidad adjudicataria del incumplimiento de tal prohibición por parte de sus trabajadores durante la ejecución del servicio. El deber de secreto y confidencialidad subsistirá con posterioridad a la extinción del contrato.

2- Información sobre el tratamiento de los datos personales del contrato

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos serán incorporados en los sistemas de tratamiento “Contratación” y “Gestión Económica”.

El responsable del tratamiento de sus datos es la Autoridad Portuaria de Melilla, con CIF Q2967003A dirección en Avenida de la Marina Española, nº 4 C.P. 52001 de Melilla (España) teléfono de contacto 952 67 36 00. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos por correo en la dirección indicada o por correo electrónico en dpo@puertodemelilla.es. La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de los procesos de licitación pública y ofertas para la contratación de obras, productos y servicios por parte de la Autoridad Portuaria, además de la gestión económica de los contratos con proveedores.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en la ejecución del presente contrato de servicios por el cual se vincula a la Autoridad Portuaria de Melilla, además del cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Autoridad Portuaria en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

El tratamiento de sus datos es un requisito esencial para suscribir o ejecutar el contrato del que usted es parte. Si no nos proporciona dichos datos o se opone al tratamiento de estos, el contrato no podrá ser perfeccionado o ejecutado.

Los datos personales se conservarán mientras se mantenga su relación contractual con la Autoridad Portuaria de Melilla. Una finalice dicha relación, la Autoridad Portuaria conservará sus

datos personales según lo dispuesto en las leyes anteriormente mencionadas y en la normativa de archivos y documentación.

Sus datos podrán ser cedidos, en el cumplimiento de obligaciones legales, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Puertos del Estado, Inspección del Ministerio de Fomento y Tribunal de Cuentas. Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Igualmente, la Autoridad Portuaria permite el acceso a sus datos a terceras empresas o proveedores de servicios en cuanto sea necesaria su intervención para la prestación del servicio al que nos hayamos comprometido con usted, y que actúan, en todo caso, de conformidad con las instrucciones emitidas por la Autoridad Portuaria y bajo compromiso de confidencialidad para el adecuado tratamiento de tus datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Autoridad Portuaria de Melilla en la dirección Avenida de la Marina Española, nº 4 C.P. 52001 de Melilla (España) o en la dirección de correo electrónico dpo@puertodemelilla.es.

También puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, para solicitar información sobre sus derechos.

CLAUSULADO

<p>Procedimiento abierto simplificado sumario –súper simplificado-. Suministro. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público</p>

1. Régimen jurídico del contrato

La Disposición adicional trigésima novena de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece el Régimen de la contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias que será el establecido en esa Ley para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública.

La LCSP en su LIBRO TERCERO sobre “Los contratos de otros entes del sector público”, TÍTULO I regula los “Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas”.

En todo lo no previsto en este Pliego se aplicarán las normas de la LCSP:

- En la adjudicación, que se efectuará por el procedimiento abierto simplificado sumario o súper-simplificado, regulado en el artículo 159,6 de la LCSP, (por lo que, por la cuantía, el contrato no está sujeto a regulación armonizada), se aplicarán directamente todas las normas de la LCSP para las Administraciones Públicas en todo lo no previsto en el presente Pliego.

- En la ejecución, toda vez que el contrato tiene naturaleza jurídica privada, en lo no previsto en este Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, se aplicarán las previsiones de la LCSP para la ejecución de los contratos administrativos: necesariamente las previstas en el art. 319, y supletoriamente todas las demás, con la excepción de las que contemplen prerrogativas para la Administración que habrán de adecuarse al obligado equilibrio de los contratantes en los contratos privados.

- En materia de protección de datos de carácter personal:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). En especial, las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del RGPD y la obligación contenida en el art.30.2 (Registro de Actividades de Tratamiento) del mismo texto legal.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Demás disposiciones de desarrollo y aplicación en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

2. Procedimiento de adjudicación

Procedimiento abierto simplificado sumario o súper-simplificado, regulado en el artículo 159,6 de la LCSP.

3. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

4. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo, lo que se certifica en el expediente.

5. Notificaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones se efectuarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y excepcionalmente, mediante correo electrónico con acuse de recibo, a cuyo efecto las ofertas deberán incluir necesariamente una dirección de correo electrónico. La presentación de las ofertas conlleva la autorización para practicar las comunicaciones y notificaciones las direcciones de correo electrónico designadas.

6. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán necesariamente en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

Toda vez que el artículo 159,6 LCSP que regula este procedimiento abierto simplificado, requiere en su apartado e) la accesibilidad pública a las ofertas presentadas, de forma abierta y sin restricción alguna, desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, las ofertas no podrán contener datos o elementos confidenciales.

Debido al carácter sumario del procedimiento, salvo que razones de interés público lo aconsejen, los defectos formales de las ofertas no podrán ser subsanados, implicando su exclusión.

La licitación electrónica (presentación electrónica de las ofertas) se efectuará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo indicado en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas”, accesible en la dirección:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v2.5+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38

Las ofertas deberán presentarse en castellano.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, además de dicho compromiso con la identificación y participación respectivas, deberán presentar la declaración responsable (Anexo I) de cada una de las empresas.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada en el Cuadro:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar, además:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- El informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

Los documentos de las ofertas se presentarán en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aunque no sean objeto de valoración.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables. La Autoridad Portuaria, en cualquier momento, podrá solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta y será excluido del procedimiento.

Efectos de la presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7. Adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica remitirá al órgano de contratación la correspondiente valoración y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, al efecto, la unidad técnica requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas.

Acordada la adjudicación, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

8. Formalización

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

9. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento, determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración, a través del procedimiento administrativo común.

EJECUCIÓN

10. Responsable del contrato/director facultativo

Al Responsable del Contrato le corresponde supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de asegurar la correcta realización de las obras (Art. 62 Ley 9/17).

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

11. Ejecución de las prestaciones

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a la oferta del contratista que deberá respetar las cláusulas de este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, dicte el Responsable del Contrato/Director Facultativo.

Las eventuales penalidades por demoras u otros incumplimientos se aplicarán conforme a lo prevenido al efecto en la LCSP.

12. Facturas

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 y deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a

la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

13. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa.

Singularmente, la empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación: El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá, en su caso, a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

14. Subcontratación

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

15. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas para el inicio y ejecución del servicio, solicitando a la Autoridad Portuaria los documentos que para ello sean necesarios.

16. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la Autoridad Portuaria, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la Autoridad Portuaria podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

17. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Autoridad Portuaria.

18. Modificaciones

Las modificaciones previstas, en su caso, en el Cuadro que encabeza este Pliego de Condiciones serán obligatorias para el contratista.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

19. Recursos

Conforme a lo prevenido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, d.n.i. nº: _____, actuando en representación (o ‘en nombre propio’) de _____, n.i.f.: _____ domiciliada en _____ e inscrita en el Registro _____: Tomo _____, Folio _____, en ejercicio de su **Elija un elemento.** documentado en escritura otorgada el ___ de ____ de ____, ante el notario de _____ D. _____, nº _____ de su protocolo, y, en su caso, debidamente inscritos.

DECLARA RESPONSABLEMENTE (consciente de que, entre otras eventuales consecuencias, la falsedad en esta declaración constituye una prohibición para contratar con el sector público ex artículo 71.1,e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), ante la Autoridad Portuaria de Melilla en el procedimiento de contratación _____, ref: _____, que su representada:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente licitación

- Cuenta con la capacidad de obrar requerida por el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público. Si es una persona jurídica, que el objeto social comprende el objeto del contrato.

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público establecidas en el Art. 71 LCSP

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Que **Elija un elemento.** es una PYME, según los requisitos (<http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx>).

- Que **Elija un elemento.** cuenta con 50 o más trabajadores.

- Si cuenta con 50 o más trabajadores, que cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (RCL 2013, 1746), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Que **Elija un elemento.** forma parte de ningún grupo de empresas conforme a lo dispuesto por el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Eliminar si no forma parte de un grupo de empresas) - Grupo, que se encuentra integrado por las entidades que se relacionan en el documento anejo encabezada por la sociedad dominante, y en el que, asimismo, se indican las que, en su caso, también concurren al presente procedimiento.

- Que **cuenta con la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.**

Que es consciente de la obligación legal de publicar la oferta (Art. 159.6 LCSP), incluyendo los datos de carácter personal que contiene, para lo que, en el caso de que incluya datos de terceros, cuenta con su expresa autorización para la inclusión en la oferta y publicación.

Que acepta de manera incondicionada el contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones de la contratación y autoriza expresamente las notificaciones y comunicaciones a la dirección de correo electrónico: _____, y como medios de comunicación subsidiarios: Tlf: _____, Fax: _____, Dirección postal: _____.

Y para que así conste, lo suscribe en _____, a _____.
(Firma del representante)

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con residencia en provincia de....., calle, nº, con Documento Nacional de Identidad Nº, actuando en nombre (propio o de la empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en los Pliegos de la contratación del Servicio de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA** declara aceptarlos de manera incondicional, haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a la misma licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario, comprometiéndose a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de: .: euros, (exento de I.P.S.I.).

Declarando conocer las obligaciones del impuesto específico sobre la importación, producción y servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la normativa general, en todos los aspectos relativos a la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de ese y de los demás tributos aplicables a la ejecución del contrato

Y, en concreto, declara haber considerado en su oferta el IPSI de Importación de los materiales, (conocido como AFOROS) y cuyo importe se ha incluido en el Presupuesto de Ejecución Material como un coste directo.

ANEXO II: RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- El consumo de combustible del grupo electrógeno ofertado, al 75% PRP, asciende a litros/hora.
- El consumo de combustible del grupo electrógeno ofertado, al 100% PRP, asciende a litros/hora.

- El nivel sonoro garantizado (LWA) del grupo electrógeno ofertado asciende aDB(A).
- La presión acústica máxima a 1 m. de distancia del grupo asciende aDB(A).

....., a de de
(Fecha y firma del proponente)

ANEXO III.

OBLIGACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

D., d.n.i.:, en representación de
....., c.i.f.:, en virtud de poderes otorgados
ante, en fecha, nº de su protocolo:

Se compromete a cumplir estrictamente la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambiental, incluidas las instrucciones o disposiciones acordadas por la Autoridad Portuaria en ambas materias, en cuantos trabajos y actividades realice en el Puerto de Melilla, con singular referencia al Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Declarando conocer la evaluación de riesgos laborales del Puerto de Melilla y las Directrices Ambientales publicadas por la Autoridad Portuaria en su Web corporativa: www.puertodemelilla.es, y que, salvo indicación específica contraria, el medio general de coordinación en materia preventiva entre la Autoridad Portuaria y otras empresas que operen en el Puerto de Melilla es: El intercambio de información y comunicaciones.

Comprometiéndose a informar sobre los riesgos que el desarrollo de su actividad añade a la evaluación de riesgos de la Autoridad Portuaria, referida. Inicialmente mediante la evaluación correspondiente, y de forma inmediata cuando se produzca cualquier cambio en la situación de riesgos. Y a mantener a disposición de la Autoridad Portuaria, en el centro de trabajo, los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones así en materia de prevención de riesgos laborales, como ambiental.

Y para que así conste, lo suscribo en..... a.....
(Fecha y firma del contratista)